



DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS

COMUNICADO DE PRENSA

La Dirección Nacional de Medicamentos informa que la doble regencia es una solicitud que desaparecerá como trámite individual. Esto NO SIGNIFICA que una persona no pueda ejercer dos o más regencias, solo que deberá cumplir con las condiciones técnicas legales establecidas, que son:

- Demostrar la disposición de horarios para atender dos o más regencias (que no entren en conflicto).
- Establecer la viabilidad de cobertura de las regencias inscritas. Es decir, que compruebe que va a poder estar presente en los establecimientos que va a regenciar en el país.
- Contrato de regencia en original y copia.
- Pago de arancel de inscripción de regente por U\$25.00

El trámite que antes se realizaba era previo a inscribirse como regente, ahora se reduce a la mera verificación de la Unidad de Registro de Establecimientos y Poderes, de la DNM, de que sus horarios y coberturas sean las requeridas y demás requisitos, en caso contrario será sujeto de observaciones.

La Dirección Nacional de Medicamentos busca ahorrar tiempo y trámites a los regentes.

23 de septiembre de 2020